

Código de Conducta para Proveedores

Identificação de Responsabilidades

Preparação: Direção de *Compliance*

Revisão: Direção Geral Assuntos Corporativos

Aprovação: Comissão Executiva

Aprovação

Reunião Comissão Executiva: 27/08/2024

Histórico de versões

Versão	Data	Resumo das alterações
1.0	20/06/2023	1ª versión del Código de Conducta para Proveedores
1.1	27/08/2024	Revisión del Código de Conducta para Proveedores

Síntese de revisão de capítulos/anexos da última versão

Capítulo/ anexo revisto	Resumen de alteraciones
Revisión parcial del Código	Inclusión del punto 5.2. Protección de datos, revisión de algunos puntos del Código: 4.1., 4.3., así como la introducción de cambios menores en todo el texto.

Índice

Índice.....	3
1. Introducción	4
2. Disposiciones generales.....	5
2.1. Ámbito de aplicación	5
2.2. Destinatarios.....	5
2.3. Licencias y registros	6
2.4. Utilización de los activos y recursos del Grupo Fidelidade	6
2.5. Información confidencial	6
3. Compromisos del Grupo Fidelidade y de sus Socios.....	8
4. Factores sociales	10
4.1. Derechos Humanos	10
4.2. Prevención del acoso y la discriminación. Promoción de la diversidad y la inclusión	10
4.3. Políticas laborales justas y dignas	11
5. Factores éticos.....	14
5.1. Conflictos de intereses.....	14
5.2. Protección de Datos Personales	15
5.3. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	15
5.4. Prevención de la corrupción e infracciones relacionadas.....	16
5.5. Prevención de prácticas anticompetitivas	16
5.6. Subcontratistas posteriores	17
6. Factores Medioambientales	18
6.1. Lo que esperamos de nuestros proveedores.....	18
6.2. Incentivamos a nuestros proveedores.....	18
7. Disposiciones finales.....	20
7.1. Adhesión al Código	20
7.2. Comunicación de irregularidades	20
7.3. Violaciones del Código de Conducta	21
7.4. Revisión y divulgación	21

1. Introducción

La solidez del Grupo Fidelidade, se sustenta en su marca y su reputación, siendo ello el resultado del principio fundamental que siempre ha guiado su comportamiento a lo largo de más de dos siglos: la integridad en el ejercicio de su actividad, a través de una postura de absoluto respeto de la Ley y la ética en los negocios por todos los *stakeholders* con los que el Grupo mantiene relaciones, así como en las geografías en las que está presente.

El comportamiento ético e integro en el ejercicio de nuestra actividad se asienta en el principio humanista de profundo respeto por los derechos humanos y la consolidación de relaciones duraderas, lo que, inevitablemente, favorece la creación de valor para todos aquellos que forman parte de Fidelidade - clientes, colaboradores, socios de negocio, accionistas y la propia sociedad—, y de ello, sintiéndonos orgullosos de saber que nuestros *stakeholders* tienen confianza y seguridad en las relaciones que establecen con nosotros, con Fidelidade.

El Grupo Fidelidade, en el ejercicio de su actividad, se relaciona diariamente con una vasta red de proveedores, subcontratistas y socios de negocio que contribuyen, de una manera decisiva, en la consecución del éxito.

De este modo, como parte relevante de nuestro éxito y crecimiento sostenible, todo lo que los proveedores, subcontratistas y socios de negocio hacen en su día a día, cuando actúan en nombre o por cuenta de las empresas del Grupo Fidelidade, debe ser guiado por los más altos patrones de integridad, ética e intachable conducta profesional, de manera que, en ningún caso, pongan en cuestión ni riesgo la reputación del Grupo como un socio de negocios de absoluta confianza.

En este sentido, el Código de Conducta de Proveedores (el “Código”) define la actitud no solo esperada sino exigida de todos nuestros proveedores, subcontratistas y socios de negocio de las empresas del Grupo Fidelidade, al establecer las reglas de conducta que deben ser de obligado cumplimiento por todos ellos.

2. Disposiciones generales

2.1. Ámbito de aplicación

Los compromisos y reglas del Código de Conducta de proveedores se aplican a todas las empresas del Grupo Fidelidade en Portugal, con excepción de las que integran el Grupo Luz Saúde, debiendo ser observados por todos los proveedores, subcontratistas y socios de negocio.

Las empresas del Grupo Fidelidade presentes en otras geografías, sea cual sea su forma jurídica, han de integrar los compromisos y reglas de este Código en sus propios Códigos o como complemento de aquellos, llevando a cabo las adaptaciones que puedan resultar precisas atendiendo a las exigencias legales y/o normativas de su respectiva jurisdicción.

2.2. Destinatarios

El Código de Conducta de Proveedores tiene como destinatarias a todas las entidades - ya sean personas físicas o jurídicas -, que provean de bienes o presten servicios, o estén interesadas en hacerlo, a cualquiera de las empresas del Grupo Fidelidade.

Los proveedores, subcontratistas y socios de negocio de las empresas del Grupo Fidelidade (también referidos en este Código como “Socios”) deben desarrollar su actividad de acuerdo con los mismos valores y principios éticos que orientan al Grupo.

De esta forma, las reglas de conducta que se instituyen a continuación traducen el comportamiento esperado, exigido y obligatorio para todos los “Socios”, estando las mismas organizadas en tres bloques que dirigen la postura del Grupo:

- Factores sociales
- Factores éticos
- Factores medioambientales

2.3. Licencias y registros

Los “Socios” deben estar en posesión y facilitar a las empresas del Grupo Fidelidade antes de la formalización del contrato de los bienes o servicios a prestar, todas las licencias y registros necesarios para el ejercicio de su actividad, de conformidad con los requisitos legales, reglamentarios o normativos que fueran de aplicación.

Durante la relación contractual, los “Socios” deberán informar inmediatamente de cualquier hecho que sea susceptible de tener impacto respecto de su capacidad de facilitar los bienes o prestar las actividades y/o los servicios contratados.

2.4. Utilización de los activos y recursos del Grupo Fidelidade

Los “Socios” deben procurar la debida custodia, así como el uso prudente y eficaz de todos los recursos que las empresas del Grupo Fidelidade pongan a su disposición, ya sean bienes materiales, como pueden ser equipos o material informáticos, o bienes inmateriales, como puede ser información confidencial o claves de acceso a los sistemas (*passwords*).

2.5. Información confidencial

Para las empresas del Grupo Fidelidade es fundamental la protección de toda la información relativa a sus negocios.

Dicha información de sus negocios incluye, entre otras cuestiones, planes de negocios, información de productos, estrategias de ventas o de marketing y otros secretos comerciales, así como todo lo relativo a la propiedad intelectual.

Tratándose de uno de los mayores activos del Grupo Fidelidade, los proveedores, subcontratados y socios de negocio, no deben, en ningún caso, revelar informaciones confidenciales, operacionales, financieras o comerciales a las que tengan o hayan tenido acceso en el ámbito de la prestación de servicios para la que fueron contratados. Asimismo, dentro del Grupo Fidelidade o dentro de la estructura organizativa de los “Socios” contratados, las informaciones confidenciales solo deben ser compartidas con el fin del estricto cumplimiento del principio de la “necesidad de conocer”, lo que supone que únicamente deben ser

compartidas con aquellas personas de la organización que vayan a intervenir en la prestación del servicio contratado.

3. Compromisos del Grupo Fidelidade y de sus Socios

El Grupo Fidelidade y sus proveedores, subcontratados y socios de negocio, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo económico, social y medioambiental en las geografías en las que desarrollan su labor

Que la relación entre el Grupo y sus “Socios” este alineada con las reglas de este Código es un elemento esencial para el cumplimiento y satisfacción de los intereses de todas aquellas partes que integran la relación de negocios: clientes, trabajadores, socios, accionistas y la propia Sociedad.

En este sentido, las empresas del Grupo Fidelidade se comprometen a:

- Adoptar y tener con sus proveedores, subcontratados y socios de negocio un comportamiento adecuado, justo e íntegro, procurando no solo establecer, sino consolidar, relaciones duraderas en el tiempo; así como abonar los bienes y servicios adquiridos en los estrictos términos y plazos acordados;
- Asegurar que los procesos de adquisición de bienes y servicios son transparentes, están debidamente documentados y son auditables, y que cuentan con reglas y criterios claros de adjudicación;
- La toma de decisiones concernientes a la Gestión de las relaciones contractuales con sus proveedores, subcontratados y socios de negocio, incluyendo los procesos de selección y adjudicación y contratación, están basadas en criterios técnicos y financiero objetivos e imparciales, sin que se vean influidos por factores de carácter subjetivo o discriminatorio;
- Incentivar a sus “Socios” a implementar procesos de mejora en materias sociales y medioambientales;
- Promover y mantener la existencia de una cadena de valor que refleje y esté alineada con los principios y valores del Grupo Fidelidade y con la manera ética en la que desarrollamos nuestros negocios.

Por tanto, se espera que todos nuestros proveedores, subcontratados y socios de negocio:

- Cumplan con todos los requisitos legales, reglamentarios y normativos que se apliquen a su actividad en los lugares donde la desarrollan, ya sea a nivel nacional o supranacional;
- Cumplan las reglas de conducta previstas en este Código; así como aquellas otras que pudieran tener que ser cumplidas, y que no estuvieran detalladas en este documento;

- Divulguen y promuevan junto con sus trabajadores y, en caso de ser aplicable, con aquellos que resulten ser sus subcontratas, las reglas de conducta y actuación contenidas en este Código, certificando que tiene las cualificaciones y competencias necesarias para desempeñar sus funciones conforme a las mismas;
- Notifiquen al Grupo Fidelidade cualquier vulneración, violación o incumplimiento - o sospechas de ello -, incluso las que puedan implicar a cualquier tipo de subcontrata, de las reglas de conducta previstas en este Código, facilitando, si así es requerido, las pertinentes evidencias.

4. Factores sociales

En el Grupo Fidelidade estamos absolutamente implicados en el desarrollo de una sociedad más justa, abierta y sostenible.

Se espera, por tanto, que todos nuestros proveedores, subcontratados y socios de negocio, respeten los derechos humanos, sean partícipes convencidos de la diversidad y la inclusión, e implementen y desarrollen políticas laborales dignas y justas.

4.1. Derechos Humanos

El Grupo Fidelidade espera que, en la actividad de todos sus proveedores, subcontratados y socios de negocio se respete, en todo momento, no solo la legislación laboral de cada geografía, sino también los **Principios del Pacto Global de la ONU** y de las **Convenciones** de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** consideradas fundamentales para los derechos de los seres humanos en el trabajo.

De este modo, los “Socios” del Grupo Fidelidades deben:

- Adoptar y promover prácticas y comportamientos acordes con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las posteriores Convenciones de la ONU, respetando los derechos humanos, incluida la dignidad humana y la salvaguarda de la vida y la integridad física y psicológica, las libertades de conciencia, orientación sexual, política y religiosa, organización, asociación (incluidos los sindicatos), opinión y expresión, igualdad y no discriminación, remuneración justa y prohibición del trabajo infantil, juvenil y forzado, así como el estricto respeto a la privacidad y confidencialidad de la información y datos personales de sus empleados y demás partes interesadas;
- Garantizar que sus actividades no se encuentran relacionadas con cualquier tipo de violación grave y/o reiterada en materia de derechos humanos.

4.2. Prevención del acoso y la discriminación. Promoción de la diversidad y la inclusión

Los “Socios” del Grupo Fidelidades deberán, en todo caso, desincentivar y prevenir cualquier tipo de:

- prácticas discriminatorias que se basen en la edad, nacionalidad, origen étnico, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, opción u opinión política o ideología, situación económica o social, estado civil o cualquier otro elemento previsto en la legislación que resulte de aplicación, especialmente en procesos de selección y contratación, evaluación, desarrollo profesional y salarial de los trabajadores;
- acoso moral, sexual o laboral, verbal, psicológico o físico, o abuso de poder ejercido de cualquier manera o forma.

Los proveedores, subcontratados y socios de negocio deben promover de forma activa una cultura de igualdad, diversidad e inclusión, implementando:

- prácticas efectivas cuyo fin sea la prevención de la discriminación, intimidación o acoso de cualquier tipo;
- acciones efectivas para que se conviertan en organizaciones cada vez más diversas e inclusivas.

4.3. Políticas laborales justas y dignas

a) Legislación laboral

Los “Socios” del Grupo Fidelidade debe cumplir, en todo momento y en todos los lugares donde desarrollen su actividad, la legislación laboral que sea de aplicación, llevando a cabo cuantas acciones sean precisas para asegurar que su cadena logística, sus subcontratas y todos aquellos con los que colabore, también la cumpla, y cumpliendo, por tanto, de igual manera, con los derechos de los trabajadores, la libertad de asociación y la negociación colectiva, de acuerdo con las obligaciones legales, reglamentarias o normativas que fueran de aplicación.

b) Remuneración y horario laboral

Los “Socios” del Grupo Fidelidade deben remunerar a sus empleados de forma justa y adecuada, cumpliendo todos los requisitos legales y los convenios colectivos de trabajo vigentes y pagando la remuneración debida a tiempo y sin demora. Asimismo, los “Socios” no sólo deben asegurar una remuneración mínima equivalente al valor del salario mínimo establecido en la legislación de cada país en el que operan, sino también la necesidad de promover unas condiciones de vida dignas para todos sus

empleados y una remuneración que proporcione un nivel de vida que les permita satisfacer las necesidades fundamentales de sus empleados y les garantice unas condiciones de vida dignas.

Los “Socios”, proveedores y subcontratistas del Grupo Fidelidade deben respetar la jornada laboral máxima, los períodos de vacaciones y festivos locales, los días de descanso obligatorio y las normas sobre tiempos máximos y remuneración de las horas extraordinarias, así como pagar las cotizaciones a la Seguridad Social, los impuestos y cumplir el resto de la legislación laboral establecida en la legislación de los países en los que operan.

Los “Socios” del Grupo Fidelidade deben garantizar que sus subcontratistas también cumplen estos principios.

c) Trabajo infantil, forzado y no declarado

El Grupo Fidelidade considera censurable e inaceptable el recurrir a prácticas de trabajo prohibidas o que resulten precarias, al igual que formar parte o participar en cualquier tipo de consentimiento o participación, activa o pasiva, relacionada de cualquier modo o manera en el tráfico de seres humanos.

Los proveedores, subcontratados y socios de negocio del Grupo Fidelidade deben observar, en todas las geografías donde operan, los Principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) contra el trabajo infantil, trabajos forzados o no declarado (economía sumergida).

Los “Socios” del Grupo Fidelidade no deben utilizar, en ninguna circunstancia, cualquier forma de trabajo infantil, trabajo forzado o de economía sumergida, debiendo asegurarse de que sus subcontratados acude, en cualquier geografía que pudiera ser- a cualquiera de estas prácticas inaceptables.

d) Sanciones disciplinarias

El Grupo Fidelidade considera que cualquier sanción disciplinaria de carácter laboral consistente en castigos o penas corporales es inaceptable y constituye una grave violación de la dignidad humana y de los derechos humanos, por lo que los socios, proveedores o subcontratistas deben asegurarse de que no se apliquen dichas prácticas en ningún caso, así como de que ninguno de sus subcontratistas posteriores recurra a ninguna de estas prácticas - dondequiera que se encuentren.

e) Seguridad, higiene y salud en el trabajo

Los proveedores, subcontratados y socios de negocio del Grupo Fidelidade deben velar por el ambiente, la salud y la seguridad en el trabajo de sus trabajadores, clientes en las geografías donde desarrollan su labor.

En este sentido, deben cumplir con la legislación relativa a la seguridad e higiene en el trabajo en todas aquellas geografías en las que puedan operar, resultando imperativo que faciliten a sus trabajadores las informaciones, formación e instrucciones adecuadas en la materia, promoviendo y velando por el debido ambiente laboral seguro.

5. Factores éticos

En el Grupo Fidelidade estamos comprometidos con la existencia irrenunciable de exigentes principios y patrones éticos de conducta y desarrollo de los negocios.

De tal modo, tenemos como principio de selección de “Socios” a aquellos que compartan nuestros valores y adopten prácticas comerciales éticas. De manera que esperamos y exigimos de nuestros proveedores, subcontratados y socios de negocio no solo que no toleren tales comportamientos, sino que no se vean envueltos o sean partícipes en cualquier actividad que pueda conllevar la vulneración, de manera directa o indirecta, por sí mismos o por aquellos con los que pueda subcontratar, de las leyes o cualesquiera otra normativa que fuera de aplicación; evitando, por otro lado, cualquier tipo de conducta que, sin ser en sí misma una vulneración de la Ley, puedan perjudicar la reputación del Grupo Fidelidade o afectar, de cualquier modo o manera, sus intereses.

5.1. Conflictos de intereses

La prevención de situaciones que puedan suponer conflictos de intereses permite al Grupo Fidelidade mantener su integridad y la confianza que sus clientes, trabajadores, accionistas, proveedores y socios tiene depositada en el Grupo.

Este sentido, nuestros “Socios” debe evitar situaciones y abstenerse de participar en cualquier actividad en que puede existir un conflicto de intereses con cualquier empresa de las que conforman el Grupo Fidelidade, incluyendo cualquier interacción con los trabajadores y colaboradores del Grupo que pueda perjudicar o alterar o afectar la labor de esas personas que, en todo caso, actúan en el mejor interés del Grupo.

Los proveedores, subcontratados y socios de negocio deben comunicar al Grupo Fidelidade todas las situaciones en las que exista de conflicto de intereses, ya sean reales, potenciales o de mera sospecha, de las que puedan tener conocimiento.

Los proveedores, subcontratados y socios de negocio deben, igualmente, abstenerse de ofrecer cualquier tipo de regalo o beneficio de cualquier tipo que pueda ser siquiera susceptible de interferir o condicionar, aunque sea de forma meramente aparente, la actuación de cualquier trabajador o colaborador del Grupo en el desempeño de sus funciones o labores.

5.2. Protección de Datos Personales

El Grupo Fidelidade está intensamente comprometido en demostrar responsabilidad (*accountability*) en el tratamiento de los datos de carácter personal de sus *stakeholders*, mediante la adopción del análisis basado en el riesgo y cumpliendo los principios de privacidad desde la concepción (*privacy by design*) y por defecto (*privacy by default*).

En este contexto, los proveedores, subcontratados y socios de negocio deben cooperar con el Grupo en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de la protección de los datos personales. Para ello, al menos, deben:

- Cumplir con las Leyes y Reglamentos en materia de privacidad y protección de datos personales, incluyendo aquellas reglas que rigen la transferencia transfronteriza de datos, así como la seguridad cibernética;
- Asegurar su alineamiento con las políticas de privacidad y seguridad del Grupo Fidelidade, garantizando el respeto a los derechos humanos en la gestión de los datos personales;
- Obtener autorización previa del Grupo para posibles o eventuales subcontrataciones de los servicios, aplicando el subcontratado las mismas medidas de privacidad y seguridad informática que tienen los proveedores, subcontratados y socios de negocio en el negocio concreto del que se trate;
- Tratar los datos personales únicamente para los fines para los que fueron acordados con el Grupo Fidelidade;
- Notificar inmediatamente al Grupo Fidelidade sobre cualquier violación de datos personales o de cualquier brecha de seguridad, ya sea real o exista sospecha.

5.3. Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

Dada la naturaleza de sus actividades, el blanqueamiento de capitales y la financiación del terrorismo, los regímenes de las sanciones y las medidas restrictivas impuestas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y las legislaciones nacionales constituyen un riesgo muy importante para el Grupo Fidelidade, por lo que es inadmisibles cualquier grado de tolerancia o de minusvaloración de la materia.

Es, por tanto, un deber de todos los “Socios” de las empresas del Grupo Fidelidade, cumplir íntegramente con las leyes y reglamentos aplicables al blanqueamiento de capitales y financiación del terrorismo, así

como el cumplimiento de los regímenes normativos de determinados países, entidades o personas con los que se establezcan relaciones de negocio.

5.4. Prevención de la corrupción e infracciones relacionadas

La actitud del Grupo Fidelidade ante cualquier indicio o manifestación de corrupción o de infracciones relacionadas, es de tolerancia cero.

Cualquier acto de corrupción, además de ilegal, va en contra, de una manera absolutamente inaceptable, de los valores y principios de ética, integridad y transparencia del Grupo Fidelidade, por lo que es rechazado de manera tajante y absoluta.

Se espera, por tanto, que los proveedores, subcontratados y socios de negocio desarrollen y mantengan políticas y procedimientos que permitan la mitigación del riesgo de soborno y de la corrupción, y que cumplan con la legislación relativa a la prevención de la corrupción e infracciones relacionadas.

5.5. Prevención de prácticas anticompetitivas

El Grupo Fidelidade está absolutamente comprometido en promover la libre competencia, siendo ella fundamental para la mejora de la oferta del Grupo y, de esta forma, proporcionar a nuestros clientes productos y servicios innovadores que los protejan de una manera cada vez mejor y más efectiva a lo largo de toda su vida.

Cualquier actividad que afecte a la libre competencia puede tener significativos e importantes impactos negativos tanto en la marca como en la reputación del Grupo, pérdidas económicas o imposición de sanciones legales.

Los proveedores, subcontratados y socios de negocio del Grupo Fidelidade deben practicar una competencia justa y en consonancia con las leyes de competencia que se aplican en cada geografía donde actúen, absteniéndose de participar en cualquier tipo de acuerdo, pacto o actividad coordinada con clientes o entidades concurrentes que supongan o puedan llevar a la disminución o eliminación de la competencia.

5.6. Subcontratistas posteriores

Es requisito ineludible que los “Socios” del Grupo Fidelidade mitiguen adecuadamente los riesgos en sí mismos y de su cadena operativa, incorporando factores sociales, éticos y medioambientales en el proceso de selección de su propios proveedores y/o prestadores de servicios, cumpliendo debidamente todas las obligaciones contractuales con ellos establecidas, desarrollando sus propias políticas (p. ej: un Código de Conducta de Proveedores) y asegurando, en especial, que las prácticas laborales justas y dignas descritas en el apartado 4.3 de este Código sean efectivamente cumplidas.

6. Factores Medioambientales

El Grupo Fidelidade tiene como una de sus prioridades posicionarse a la vanguardia de la sostenibilidad en las distintas áreas en las que opera, con una clara voluntad de impactar de manera positiva en la sociedad.

Dada la importancia de esta cuestión para el éxito futuro del, se considera imprescindible que nuestros proveedores deben estar igualmente comprometidos con la reducción del impacto medioambiental negativo que resulte de sus trabajos y negocios.

6.1. Lo que esperamos de nuestros proveedores

Esperamos que nuestros proveedores, subcontratados y socios de negocio apoyen y acompañen sin reservas los compromisos del Grupo en la protección del medio ambiente, debiendo:

- cumplir todas las normas, nacionales e internacionales aplicables relacionadas con la protección del medioambiente;
- tomar medidas para reducir el impacto medioambiental negativo generado en el desarrollo de su actividad (por ejemplo, emisiones de carbono, consumo de energía, viajes, consumo de agua, consumo de papel);
- implementar una política responsable para la reducción del impacto medioambiental generado en el desarrollo de su actividad;
- colaborar con el Grupo Fidelidade en la reducción del impacto medioambiental en los servicios prestados a las empresas del Grupo;
- colaborar con sus propios proveedores y demás partes de su cadena operativa en la reducción del impacto medioambiental de sus actividades.

6.2. Incentivamos a nuestros proveedores

Consciente del impacto medioambiental negativo de la cadena de proveedores, el Grupo Fidelidade incentiva a sus proveedores, subcontratados y socios de negocio a, entre otras:

- mitigar sus emisiones de carbono, definiendo metas para la reducción de tales emisiones;
- contar con planes de transición para el uso de electricidad renovable;

- contar con planes de transición para el uso de vehículos eléctricos y/o híbridos;
- definir planes para la reducción de generación de residuos y el aumento del reciclaje de estos.

7. Disposiciones finales

7.1. Adhesión al Código

La adhesión a este Código de Conducta de Proveedores (o la emisión por el proveedor o el prestador de servicios de una declaración de que sus propias reglas de conducta están en consonancia con las establecidas en este Código) es un requisito obligatorio para el establecimiento de relaciones comerciales con las empresas del Grupo Fidelidade.

Los proveedores, subcontratados y socios de negocio deben, en todo momento, estar en disposición de demostrar su grado de cumplimiento de los compromisos y reglas de este Código.

7.2. Comunicación de irregularidades

Las irregularidades, vulneraciones o incumplimientos de la Ley o del presente Código, ya sean en grado de tentativa o consumadas, deben ser reportadas a través de los canales de comunicación de irregularidades establecidos al efecto en cada geografía por el Grupo y en los términos definidos en la respectiva legislación.

Por tanto, en su consecuencia, proveedores, subcontratados y socios de negocio del Grupo Fidelidade que tengan conocimiento o fundadas sospechas de la realización de cualquier tipo de infracción normativa o de existencia de corrupción susceptible de poner en riesgo el buen nombre del Grupo, incluyendo casos de fraude, corrupción o cualquier tipo de práctica que pueda resultar perjudicial para los intereses de las empresas del Grupo, deben comunicar la situación de manera inmediata.

La carencia o limitada información, medios de prueba o documentación de soporte, no exime a los “Socios” de comunicar las irregularidades de las que hayan tenido conocimiento.

El Grupo Fidelidade garantiza, en todo caso, la confidencialidad del informante y no tomará medida alguna de represalia contra cualquier persona individual o entidad que hubiera comunicado una irregularidad siguiendo el principio de buena fe y conciencia honesta, y con la debida fundamentación.

7.3. Violaciones del Código de Conducta

En caso de incumplimiento de los principios y reglas previstos en este Código de Conducta de Proveedores, el Grupo Fidelidade aplicará las medidas necesarias, adecuadas y pertinentes que, en atención a la gravedad del incumplimiento, pueda conllevar la terminación de la relación de negocios con el concreto proveedor, subcontratado o socio de negocio.

7.4. Revisión y divulgación

El Código de Conducta de Proveedores será objeto de revisión cada tres años, o siempre que se considere adecuado y, en especial, cuando se produzcan cambios legales, reglamentarios o normativos.

La Dirección de *Compliance* es la responsable de la revisión y actualización del presente Código, siendo sometido a la aprobación de la Comisión Ejecutiva.

Además de ser divulgado internamente a través de la intranet de las empresas del Grupo Fidelidade, el Código de Conducta para Proveedores será divulgado externamente a través de las páginas web de las empresas.